



Buenos Aires, 25 de agosto de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 18 /2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ante la cantidad de convenios y escrituras originales suscriptos por este Consejo desde su creación, que se encuentran en diferentes áreas.

Que esta Presidencia considera importante centralizar la documentación original en una sola dependencia a fin de agilizar la búsqueda de los mismos, cuando así se lo requiera.

Que la experiencia recogida hasta el presente aconseja que la guarda de documentación quede en manos de dependencias que integren la planta permanente del organismo, a fin de evitar que la misma deba ser relocalizada cada vez que se produzca un cambio de autoridades.

Que el art. 133 de la Resolución CM N° 405/07, crea la Dirección Coordinación Ejecutiva, quien tiene como función asistir al Comité Ejecutivo en las tareas administrativas de su competencia.

Que en virtud de ello, resulta conveniente disponer sea la Dirección Coordinación Ejecutiva quien asuma la guarda de los convenios y escrituras originales suscriptos por este Consejo hasta la fecha.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que la Dirección Coordinación Ejecutiva asuma la guarda de todos los convenios y escrituras originales suscriptos por este Consejo.

Art. 2°.- Disponer que todas las áreas del Consejo que tengan en su poder convenios y/o escrituras originales, remitan dicha documentación a la Dirección Coordinación Ejecutiva.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a todas las dependencias del Consejo, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 18 /2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.